

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Demandado no cliente Oficio No. 0372 Rad. 76001310300420210022700 Consecutivo JTE1248742

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mar 2/08/2022 2:37 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (52 KB)

Número de oficio 0372 Número Rad. 76001310300420210022700.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de comunicaciones, oficios y despachos.

En este sentido, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Asimismo, agradecemos se nos informe si la contingencia que están implementando es solo durante el tiempo de cuarentena o si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Secretario(a)

CALI

VALLE DEL CAUCA

AGOSTO 02 DE 2022

AVENIDA 6A NORTE NO. 28N - 23/24 EDIFICIO GOYA

0

OFICIO No: 0372

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 76001310300420210022700

NOMBRE DEL DEMANDADO: CARNICOS SA

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 800155396

NOMBRE DEL DEMANDANTE: PROCESADORA AVICOLA PIKU SAS

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900314134

CONSECUTIVO: JTE1248742

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 01 del mes agosto del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CALI

VALLE DEL CAUCA

AVENIDA 6A NORTE NO. 28N - 23/24 EDIFICIO GOYA

AGOSTO 02 DE 2022

0

1er COMUNICADO URGENTE RESPUESTA ART. 594 CGP OFICIO 372 DEL 220722 01081085 CARNICOS SA RAD 76892400300220210050500 FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Buzon Inembargables <buzoninembargables@scotiabankcolpatria.com>

Mié 3/08/2022 11:20 AM

Para: Buzon Inembargables <buzoninembargables@scotiabankcolpatria.com>; Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo

Señores JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Adjunto enviamos carta de respuesta al oficio 372 DEL 220722 01081085, oficio de embargo radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

Por favor enviarnos acuse de recibido de la misma por este medio.

Carta Respuesta:

Bogotá D.C., 03 de agosto de 2022
AE-880406-22-01-JH

Señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

RAMA JUDICIAL

ATN: LINDA XIOMARA BARON ROJAS

SECRETARIO (A)

CR 10 No. 12 – 15

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALI - VALLE

Oficio de Embargo: 372 DEL 220722 01081085

Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 76001310300420210022700

Demandante: PROCESADORA AVICOLA PIKU SAS NIT 9003141341

Demandado: CARNICOS SA NIT 8001553969

Respetados Señores,

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que por medio de auto emitido por la Supersociedades, el cliente CARNICOS SA NIT 8001553969 fue admitido al proceso de Liquidación Judicial respectivamente por parte de la Superintendencia de Sociedades y por consiguiente quien debe decidir sobre la práctica de la medida cautelar, es el Juez del concurso en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 1116; que indica que a partir de la fecha de inicio del proceso de Liquidación Judicial respectivamente no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor.

Reiteramos que, para Scotiabank Colpatria S.A., es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

Cordialmente,

BUZON DE INEMBARGABLES| Vicepresidencia Operaciones
Gerencia PSC (Processing Support Center)

Embargos JH



Cl. 12 b N° 7 - 90 Piso 3, Bogotá, Colombia

buzoninembargables@scotiabankcolpatria.com

*Scotiabank es una marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia

-

-

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

This e-mail and any attachments may contain confidential or privileged information. If you are not an intended recipient, do not re-send, copy or use this e-mail. Please also contact the sender immediately and delete this e-mail in its entirety. Privilege is not waived by reason of mistaken delivery to you. The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates accept no liability whatsoever for loss or damage in relation to this e-mail and may monitor, retain and/or review email. Opinions expressed in this e-mail are those of the author and may not represent the opinions of The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates. Trading instructions received by e-mail or voicemail will not be acted upon.

Pour obtenir la traduction en français: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/French.htm>

Traducción en español: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/Spanish.htm>

Bogotá D.C., 03 de agosto de 2022
AE-880406-22-01-JH

Señores:
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL
ATN: LINDA XIOMARA BARON ROJAS
SECRETARIO (A)
CR 10 No. 12 – 15
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI - VALLE

Oficio de Embargo: 372 DEL 220722 01081085
Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 76001310300420210022700
Demandante: PROCESADORA AVICOLA PIKU SAS NIT 9003141341
Demandado: CARNICOS SA NIT 8001553969

Respetados Señores,

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que por medio de auto emitido por la Supersociedades, el cliente CARNICOS SA NIT 8001553969 fue admitido al proceso de Liquidación Judicial respectivamente por parte de la Superintendencia de Sociedades y por consiguiente quien debe decidir sobre la práctica de la medida cautelar, es el Juez del concurso en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 1116; que indica que a partir de la fecha de inicio del proceso de Liquidación Judicial respectivamente no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor.

Reiteramos que, para Scotiabank Colpatria S.A., es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.



Firma Autorizada
Área de Embargos
Banco Colpatria del Grupo Scotiabank



Línea de Atención

Bogotá: 7561616 - Cali: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira: 3401616
Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta: 4365966 -
Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222



www.scotiabankcolpatria.com

Cali , 04 de agosto del 2022

GCOE-EMB-20220803870926

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali

Oficio No: 372 Radicado No: 76001310300420210022700

Proceso judicial instaurado por PROCESADORA AVICOLA PIKU SAS en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
8001553969	CARNICOS S A	76001310300420210022700	AH 484856430 \$0 CC 256125097 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

GCOE-EMB-20220803870926 Oficio No: 372 Radicado No: 76001310300420210022700

Ortiz Sandoval, Catalina <CORTIZ2@bancodebogota.com.co>

Jue 4/08/2022 7:26 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)
com-afectacion-generico.pdf;

Respetados señores

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,

Francys Nicolas Forero Cardenas

Auxiliar de Operaciones II
Gerencia Operativa Atención a Entes Externos
Carrera 7 No. 32-47, Serviparamo, Bogotá
Soy motor de cambio para el planeta

-
-
-



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Cali , 04 de agosto del 2022

GCOE-EMB-20220803870926

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali

Oficio No: 372 Radicado No: 76001310300420210022700

Proceso judicial instaurado por PROCESADORA AVICOLA PIKU SAS en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
8001553969	CARNICOS S A	76001310300420210022700	AH 484856430 \$0 CC 256125097 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

AE-54877-22 NC Respuesta al Oficio 372 DEL 220722 01081085

Buzon Comunicaciones Embargos <comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>

Lun 8/08/2022 3:52 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con dígito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com / Personas - Canales de Atención.



Línea de atención

Bogotá: 7561616 - Cali: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira: 3401616 - Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta: 4365966 - Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.



www.scotiabankcolpatria.com

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Banco Colpatría_Embargos - [ADRESS]
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

Bogotá D.C, 01 de agosto de 2022

AE-54877-22 NC

Señores:

JUZGADO 004 CIVIL CIRCUITO CAL
SECRETARIO (A)
AV 6 NORTE N 28N 23/24 ED GOYA
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI - VALLE DEL CAUCA

Referencia

Oficio: 372 DEL 220722 01081085

Demandante: DEMANDANTE

Radicado: 76001310300420210022700

Demandando: ID No.: No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

Envío Cartas Embargos 2022-08-05 - REF: AX :: 2080909142978148 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mar 9/08/2022 9:16 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. AGOSTO 9 de 2022

Señores

004 CIVIL CIRCUITO CALI

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892208050595

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 05 de Agosto de 2022
EMB\7089\0002473681

Señores:

004 CIVIL CIRCUITO CALI
Carrera 10 No 12 15 Palacio De Justicia
Cali Valle Del Cauca 0



R70892208050595

Asunto:

Oficio No. 372 de fecha 20220722 RAD. 76001310300420210022700 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE PROCESADORA AVICOLA PIKU SAS VS CARNICOS SA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 800.155.396-9	CARNICOS LTDA		Embargo No registrado - Presenta Embargos Anteriores

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos



Citibank Colombia S.A

Bogotá D.C.
martes, 2 de agosto de 2022

Señores
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
CARRERA 10 # 12-15
CALI - VALLE DEL CAUCA**

Ref. Contestación Oficio: 372
Acto: SIN INFORMACION
Proceso: 76001310300420210022700

Apreciado(a) Señor(a):

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado(s), relacionado en su oficio no es(son) titular(es) de producto(s) pasivo(s) ofrecido(s) o emitido(s) por el Banco; es decir, no es(son) titular(es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

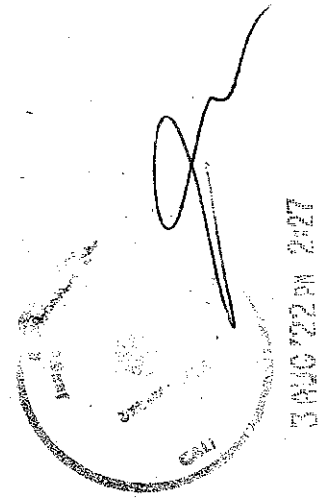
Cordialmente,



FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos



36852815971611



2do COMUNICADO URGENTE RESPUESTA ART. 594 CGP OFICIO 372 DEL 220722 01081085 CARNICOS SA RAD 76892400300220210050500 FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Buzon Inembargables <buzoninembargables@scotiabankcolpatria.com>

Mié 10/08/2022 4:54 PM

Para: Buzon Inembargables <buzoninembargables@scotiabankcolpatria.com>; Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo

Señores JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Adjunto enviamos carta de respuesta al oficio 372 DEL 220722 01081085, oficio de embargo radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

Por favor enviarnos acuse de recibido de la misma por este medio.

Carta Respuesta:

Bogotá D.C., 03 de agosto de 2022
AE-880406-22-01-JH

Señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

RAMA JUDICIAL

ATN: LINDA XIOMARA BARON ROJAS

SECRETARIO (A)

CR 10 No. 12 – 15

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALI - VALLE

Oficio de Embargo: 372 DEL 220722 01081085

Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 76001310300420210022700

Demandante: PROCESADORA AVICOLA PIKU SAS NIT 9003141341

Demandado: CARNICOS SA NIT 8001553969

Respetados Señores,

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que por medio de auto emitido por la Supersociedades, el cliente CARNICOS SA NIT 8001553969 fue admitido al proceso de Liquidación Judicial respectivamente por parte de la Superintendencia de Sociedades y por consiguiente quien debe decidir sobre la práctica de la medida cautelar, es el Juez del concurso en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 1116; que indica que a partir de la fecha de inicio del proceso de Liquidación Judicial respectivamente no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor.

Reiteramos que, para Scotiabank Colpatria S.A., es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

Cordialmente,

BUZON DE INEMBARGABLES| Vicepresidencia Operaciones
Gerencia PSC (Processing Support Center)

Embargos JH



Cl. 12 b N° 7 - 90 Piso 3, Bogotá, Colombia

buzoninembargables@scotiabankcolpatria.com

*Scotiabank es una marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia

-

-

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

This e-mail and any attachments may contain confidential or privileged information. If you are not an intended recipient, do not re-send, copy or use this e-mail. Please also contact the sender immediately and delete this e-mail in its entirety. Privilege is not waived by reason of mistaken delivery to you. The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates accept no liability whatsoever for loss or damage in relation to this e-mail and may monitor, retain and/or review email. Opinions expressed in this e-mail are those of the author and may not represent the opinions of The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates. Trading instructions received by e-mail or voicemail will not be acted upon.

Pour obtenir la traduction en français: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/French.htm>

Traducción en español: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/Spanish.htm>

Bogotá D.C., 03 de agosto de 2022
AE-880406-22-01-JH

Señores:
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL
ATN: LINDA XIOMARA BARON ROJAS
SECRETARIO (A)
CR 10 No. 12 – 15
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI - VALLE

Oficio de Embargo: 372 DEL 220722 01081085
Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 76001310300420210022700
Demandante: PROCESADORA AVICOLA PIKU SAS NIT 9003141341
Demandado: CARNICOS SA NIT 8001553969

Respetados Señores,

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que por medio de auto emitido por la Supersociedades, el cliente CARNICOS SA NIT 8001553969 fue admitido al proceso de Liquidación Judicial respectivamente por parte de la Superintendencia de Sociedades y por consiguiente quien debe decidir sobre la práctica de la medida cautelar, es el Juez del concurso en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 1116; que indica que a partir de la fecha de inicio del proceso de Liquidación Judicial respectivamente no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor.

Reiteramos que, para Scotiabank Colpatria S.A., es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.



Firma Autorizada
Área de Embargos
Banco Colpatria del Grupo Scotiabank



Línea de Atención

Bogotá: 7561616 - Cali: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira: 3401616
Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta: 4365966 -
Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222



www.scotiabankcolpatria.com

SECRETARIA. Santiago de Cali, 19 de agosto de 2022. A Despacho del señor Juez anexando el anterior escrito. Sírvasse proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

RAD. 76001310300420210022700
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora las anteriores comunicaciones allegadas para el presente proceso, provenientes de diferentes entidades bancarias, en respuesta a nuestro oficio No. 372 de julio 22 del presente año.

NOTIFIQUESE
El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **127** DE HOY **Ago- 22- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria